



*Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa*

SANTA ROSA, 04 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- -----

VISTO: -----

----- Los presentes autos caratulados: "Sres. Diputados: Luis Alberto GALCERAN, Silvia Ester SOTO, Telmo J.GANDINO, Darío Omar HERNANDEZ, Jorge Enrique THOMAS, Stella GOLA de MARTIN, Jorge Félix TEBES, José Carlos PEREZ, Cristina MAISONAVE, Alfredo José ORDOÑEZ, Orlando Juan MUÑOZ y Rosa Elena ZAPATA s/ Denuncia c/ Srta. Agente Fiscal, Dra. Susana Graciela ALVAREZ, titular de la Fiscalía Nº 3, de la I Circunscripción Judicial, en los términos de la Ley Provincial Nº 313 y art. 113 de la Constitución de la Provincia de La Pampa", (Expte. nº 56/98, reg. Jurado de Enjuiciamiento) y; ---

CONSIDERANDO: -----

----- Que a fs. 190 y fs. 192, los Dres. Nicolás Humberto DE NIRO y Gustavo COELLO, han solicitado se les regulen los honorarios como Miembros Titulares -no legisladores- del Jurado de Enjuiciamiento intervinientes en estos autos.- -----

----- Que lo peticionado se encuentra previsto, específicamente, para después de terminada la causa (art. 47 de la Ley Pcial. nº 313).- -----

----- Que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente; teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada por los letrados premencionados, y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado, --

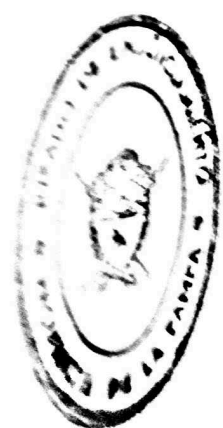
... (19) ... los señores  
y ... en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS  
... (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. n°  
313).

22) Las sumas reguladas lo serán más IVA,  
si así correspondiera por la situación de los destina-  
tarios de las regulaciones frente a dicho impuesto.---

32) Ulteriormente, para el cumplimiento de  
lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de  
la Ley Pcial. n° 313, dése intervención a la Secretaría  
de Economía y Finanzas del Poder Judicial.---

42) Protocolícese y notifíquese.---

*Eduardo M. S. Cobo*  
Dr. EDUARDO M. S. COBO  
PRESIDENTE JUZGADO SUPLENENTE



*[Faint handwritten notes and stamps]*

En la  
Pampa,  
noveci  
la Sa  
reúne  
Carlo  
Dra. C  
miemb  
Dra.  
señor  
INCHA  
trámi  
ausen  
infor  
8:35  
dirig  
los r  
las 9  
de IN  
hizo  
comur  
quóru  
bloqu  
encor  
el se  
fija  
de  
Rue

RESUELVO: -----

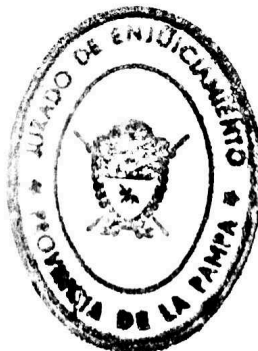
----- 1º) Regular los honorarios de los señores Jurados no legisladores, Dres. Nicolás Humberto DE NIRO y Gustavo COELLO, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500) (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. nº 313).- -----

----- 2º) Las sumas reguladas lo serán más IVA, si así correspondiera por la situación de los destinatarios de las regulaciones frente a dicho impuesto.- --

----- 3º) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley Pcial. nº 313, dése intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas del Poder Judicial.- -----

----- 4º) Protocolícese y notifíquese.- -----

*N. S.*  
Dra. NORA DEL VALLE SCHNEIDER  
SECRETARIA JUDICIAL  
SALA B  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



*Eduardo M. S. Cobo*  
Dr. EDUARDO M. S. COBO  
PRESIDENTE JURADO ENJUICIAMIENTO